



"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL
A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"JULIO, MES DEL PADRE JUAN MARÍA DE SALVATIERRA"

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVI
LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

P R E S E N T E.

En mi carácter de Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, a través del Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en atención al Decreto número 2855 publicado con fecha 7 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 67, mediante el cual el H. Congreso del Estado de Baja California Sur dictaminó la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 correspondiente al ente fiscalizable **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR**, me permito exponer al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 30 de Septiembre de 2021 se publicó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 en el Boletín Oficial No. 39 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, quedando comprendido en dicho Programa el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, el cual quedó sujeto a la práctica de una auditoría del tipo de Cumplimiento y Gestión Financiera.

SEGUNDO.- Con oficio número IEEBCS-PS-0789-2021 la Auditoría Superior del Estado recibió la Cuenta Pública anual del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, dentro del plazo establecido en los Artículos 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.



"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL
A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"JULIO, MES DEL PADRE JUAN MARÍA DE SALVATIERRA"

TERCERO.- Con fecha 02 de Diciembre de 2021 personal de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur notificó la orden de auditoría al Instituto Estatal Electoral mediante acta, realizó la apertura de la auditoría número ASEBCS-18-2020 de Cumplimiento y Gestión Financiera a la Entidad Fiscalizada, desprendiéndose de los trabajos realizados un total de 8 resultados preliminares con observaciones, que se le fincaron al ente público de referencia por la Auditoría Superior del Estado.

CUARTO.- Con oficios número IEEBCS-DEAF-019-2022, IEEBCS-DEAF-020-2022, IEEBCS-DEAF-021-2022, IEEBCS-DEAF-022-2022, IEEBCS-DEAF-023-2022, IEEBCS-DEAF-024-2022, IEEBCS-DEAF-025-2022 y IEEBCS-DEAF-026-2022 la Entidad Fiscalizada, dio respuesta para atender las acciones y recomendaciones preliminares emitidas antes de la elaboración del Informe Individual con los cuales se aclararon y solventaron satisfactoriamente 6 resultados preliminares, quedando 2 pendientes de solventar; posterior a la elaboración del Informe Individual, con oficio IEEBCS-SE-0144-2022, la Entidad Fiscalizada dio respuesta solventando 1 resultado con observación, de los que se manifiestan en el Informe Individual; quedando 1 resultado con observación pendiente de solventar, lo cual se muestra en las siguientes tablas que contienen los resúmenes por cantidad de resultados y por importes:

Resumen por cantidad de resultados

RESULTADOS	PRELIMINARES	SOLVENTADOS	FINALES - NO SOLVENTADAS
CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA	8	7	1
SUBTOTAL	8	7	1



"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL
A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"JULIO, MES DEL PADRE JUAN MARÍA DE SALVATIERRA"

Resumen por importes

RESULTADOS	IMPORTE	IMPORTE SOLVENTADO	IMPORTE NO SOLVENTADO
CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA	\$ 17,478,354.24	\$ 17,478,354.24	\$ 0.00
SUBTOTAL	\$ 17,478,354.24	\$ 17,478,354.24	\$ 0.00
TOTAL	\$ 17,478,354.24	\$ 17,478,354.24	\$ 0.00

QUINTO.- El resultado pendiente de solventar corresponde al rubro de Cumplimiento y Gestión Financiera, el cual se identificó con la clave **C-3**, consistente en:

RESULTADO: C-3 Se observó que no se registró contablemente el bien inmueble del Instituto Estatal Electoral con el mínimo valor catastral de la construcción, sólo se registró el valor del terreno, asimismo informan que actualmente en el edificio está por culminar una ampliación de obra y el Instituto estará realizando las gestiones necesarias para que se formalice la manifestación de obra ante catastro y que una vez atendido se realizará el registro correctamente e informarán a la Auditoría Superior del Estado.

SEXTO.- Durante la Sesión Pública Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la XVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, celebrada con fecha 20 de octubre de 2022, el Pleno aprobó el proyecto de dictamen de Cuenta Pública del **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR** correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL
A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"JULIO, MES DEL PADRE JUAN MARÍA DE SALVATIERRA"

SÉPTIMO.- Con fecha 07 de noviembre del 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el Decreto número 2855, el cual contiene el Dictamen señalado en el punto anterior, en cuyo resolutivo **CUARTO** se establece expresamente que la XVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en lo conducente, se ajuste a lo dispuesto en los Títulos y Capítulos respectivos de la Determinación de Daños y Perjuicios, y del Fincamiento de Responsabilidades previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme los tiempos y periodos en que se ejerció el gasto público, para lo cual deberá presentar las denuncias penales y administrativas correspondientes, e incluso tramitar el procedimiento de investigación de faltas administrativas, a efecto de deslindar responsabilidades por los hechos y omisiones descritos y otros que deriven de las investigaciones que se realicen, y procurar la indemnización o reparación de los daños que en su caso se haya causado al patrimonio del ente público fiscalizado. En el mismo sentido, en el resolutivo **QUINTO** se instruye a la unidad de Evaluación y Control para que en lo conducente vigile el cumplimiento exacto de lo indicado en el propio Dictamen.

SEGUIMIENTO:

Como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto número 2855 descrito en el antecedente SÉPTIMO anterior, esta Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur solicitó de manera formal a dicha entidad fiscalizadora proporcione toda la información y documentación relativa a las acciones llevadas a cabo en términos de lo dispuesto en el resolutivo **CUARTO** del multicitado Decreto, a través de los siguientes oficios:

- a).- Oficio UECASE/014/2023 de fecha 21 de marzo del 2023.
- b).- Oficio UECASE/071/2023 de fecha 29 de septiembre del 2023.
- c).- Oficio UECASE/067/2024 de fecha 31 de enero del 2024.
- d).- Oficio UECASE/085/2024 de fecha 19 de abril del 2024.



"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL
A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"JULIO, MES DEL PADRE JUAN MARÍA DE SALVATIERRA"

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, dio contestación mediante los siguientes oficios:

- a).- Oficio ASEBCS/247/2023 de fecha 30 de marzo de 2023.
- b).- Oficio ASEBCS/448/2023 de fecha 24 de octubre de 2023.
- c).- Oficio ASEBCS/051/2024 de fecha 13 de marzo de 2024.
- d).- Oficio ASEBCS/DGAJ/116/2024 de fecha 13 de marzo de 2024.
- e).- Oficio ASEBCS/164/2024 de fecha 19 de junio de 2024.

La Auditoría Superior del Estado informó que derivado de los oficios anteriormente señalados, el ente fiscalizado **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR** remitió como constancia de cumplimiento las siguientes documentales, todas relativas al bien inmueble identificado con clave catastral 101-001-098-011:

1.- Licencia de construcción tipo de obra: Obra nueva, número 3338/03 de fecha 11 de noviembre de 2003, expedida por la Dirección General de Asentamientos Humanos, Obras Públicas y Ecología del XI Ayuntamiento de La Paz, B.C.S.

2.- Licencia de construcción tipo de obra: Ampliación, número 1431/04 de fecha 26 de mayo de 2004, expedida por la Dirección General de Asentamientos Humanos, Obras Públicas y Ecología del XI Ayuntamiento de La Paz, B.C.S.

3.- Autorización de uso y ocupación número 1832/04, con folio 704-1823/04 de fecha 13 de septiembre de 2004, expedida por la Dirección General de Asentamientos Humanos, Obras Públicas y Ecología del XI Ayuntamiento de La Paz, B.C.S.



"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL
A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"JULIO, MES DEL PADRE JUAN MARÍA DE SALVATIERRA"

4.- Oficio DGCM-1201/1108/2024 de fecha 6 de mayo de 2024, expedido por la Dirección General de Catastro de La Paz, B.C.S., informando al IEE la procedencia de presentación de solicitud de registro de obra por la cantidad de 831.28 metros cuadrados.

5.- Cédula catastral de fecha 23 de mayo de 2024, en la que consta la superficie de terreno, construcción y valor de ambos conceptos, expedida por la Dirección General de Catastro de La Paz, B.C.S.

6.- Desplegado de impuesto predial en el que consta el valor catastral del inmueble incluyendo construcción de fecha 23 de mayo de 2024, expedido por la Tesorería Municipal de La Paz, B.C.S.

7.- Cédula de Control de Inventario de bienes inmuebles del sistema de contabilidad gubernamental INDETEC de fecha 11 de junio de 2024, expedida por Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Por su parte, el Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, mediante oficio número Oficio ASEBCS/164/2024 de fecha 19 de junio de 2024, tiene por acreditado haber concluido de manera satisfactoria el proceso de cumplimiento respecto de las observaciones no solventadas de la Cuenta Pública **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR** correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, 103 primer párrafo, 104 fracciones I y XV y 107 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, así como las facultades que el artículo 7 fracción XXXI del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, la Unidad de



"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL
A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"JULIO, MES DEL PADRE JUAN MARÍA DE SALVATIERRA"

Evaluación y Control es competente para vigilar el desempeño y estricto cumplimiento del Titular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, los auditores especiales, los auditores y los demás servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en el ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO.- En atención al numeral **QUINTO** del Decreto número 2855 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 67 con fecha 7 de noviembre de 2022, mediante el cual el H. Congreso del Estado de Baja California Sur instruye a la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, vigilar el cumplimiento exacto de lo indicado en el aludido Dictamen y se cumpla con los alcances de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur y el Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- Se tiene a la vista copia de la documentación comprobatoria aportada por el ente fiscalizado a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se emite la siguiente:

CONCLUSIÓN DE INFORME

Primero.- La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur considera como subsanada la situación administrativa irregular al haberse implementado las medidas correctivas necesarias por parte del **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR**.

Segundo.- Como resultado de las acciones de seguimiento llevadas a cabo por la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, se tuvo acceso a la información y documentación aportada por el ente fiscalizado y la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, por lo que esta Unidad de Evaluación y Control, coincide con el criterio adoptado por las dos entidades antes señaladas, en



"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL
A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"
"JULIO, MES DEL PADRE JUAN MARÍA DE SALVATIERRA"

el sentido de considerar que se acredita la conclusión del proceso de cumplimentación respecto de la observación **C-3** consistente en que no se registró contablemente el bien inmueble del Instituto Estatal Electoral con el mínimo valor catastral de la construcción, sólo se registró el valor del terreno.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OSCAR HUMBERTO MANRIQUEZ RUÍZ

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**